

Ref.: C.L.22.2026

La Organización Mundial de la Salud presenta sus respetos y tiene el honor de adjuntar a la presente, de conformidad con los artículos 3.A y 7 del «Procedimiento de selección de denominaciones comunes internacionales recomendadas para sustancias farmacéuticas» adoptado por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB15.R7,<sup>1</sup> una lista de denominaciones que se han publicado como denominaciones comunes internacionales (DCI)<sup>2</sup> recomendadas por la Organización Mundial de la Salud en el sitio de la OMS, concretamente en la página <https://www.who.int/teams/health-product-and-policy-standards/inn/inn-lists>.

De conformidad con el artículo 8 del mencionado procedimiento, la Organización Mundial de la Salud solicita que las denominaciones contenidas en la lista citada se reconozcan como denominaciones comunes de las sustancias en cuestión y que se adopten las medidas necesarias para impedir que se adquieran derechos de propiedad sobre estas denominaciones, incluida la prohibición de registrarlas como marcas o nombres comerciales.

GINEBRA, 4 de junio de 2026

*Nota de agradecimiento:*

La OMS da las gracias a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad de España por haber facilitado la traducción de la lista al español.

---

<sup>1</sup> Anexo de la resolución EB15.R7, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 60, págs. 3 y 55. Ese texto fue modificado en virtud de la resolución EB43.R9, *Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud*, n.º 173, pág. 10 y la resolución EB115.R4 del Consejo Ejecutivo en su 115.ª reunión, *Resoluciones y decisiones* (EB115/2005/REC/1), pág. 2.

<sup>2</sup> DCI recomendadas: lista n.º 95, publicada en: WHO Drug Information, Vol. 40, No.1, 2026 [publicación completa].